



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000165

Resolución de la Dirección Ejecutiva

10 MAY 2018

Lima, _____

VISTOS:

La Nota Informativa Nº 139-2018/INABIF-USPNNA-CAR ALDEA SAN RICARDO de fecha 10 de abril de 2018, la Nota Informativa Nº 311-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 24 de abril de 2018, y el Informe Nº 214-2018/INABIF.UAJ de fecha 30 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 10 de abril de 2018, la Directora (e) del Centro de Atención Residencial Aldea San Ricardo - Ate, recibió en calidad de donación por parte de la Sra. Yolanda Isabel Arellano Cipriano, once (11) lentes correctores cuyas especificaciones se indican en el citado documento, con un valor total de S/ 1,265.00 (Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa Nº 139-2018/INABIFUSPNNA-CAR ALDEA SAN RICARDO, recibida el 12 de abril de 2018, la Directora (e) del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando los documentos que conforman el expediente respectivo: original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 10 de abril de 2018 y copia autenticada por fedatario del Libro de Registro de Captación de Donaciones;

Que, con Nota Informativa Nº 311-2018/INABIF-UA-SUL-CP, de fecha 24 de abril de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística – SUL continuar con los trámites de aceptación de la donación, para lo cual adjuntó el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, en el literal a. de su numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, establece: "Esta etapa comprende la aceptación formal de la donación por parte del INABIF y se realiza mediante Resolución de Gerencia General";

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 214-2018/INABIF.UAJ de fecha 30 de abril de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con las visaciones del Responsable de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Sra. Yolanda Isabel Arellano Cipriano a favor del CAR Aldea San Ricardo - Ate.

Artículo Segundo.- AGRADECER a la Sra. Yolanda Isabel Arellano Cipriano por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 000165-2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR ALDEA SAN RICARDO					
ENTIDAD	Persona Natural				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 10 de Abril de 2018				
	Sra. YOLANDA ISABEL ARELLANO CIPRIANO RUC N° 10102623601				
Ítem	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	11	Unidad	Lentes correctores (Monturas de Carey + Resinas UV)	115.00	1,265.00
				Total S/.	1,265.00



